

AL DESPACHO comunicando que el demandado compareció al proceso sin haberse notificado o por lo menos no obra prueba de ello dentro del expediente digital y ni los correos electrónicos del Despacho. Bucaramanga, diciembre 2 de 2020.



ELVIS AARÓN CAMACHO VILLAFAÑE
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

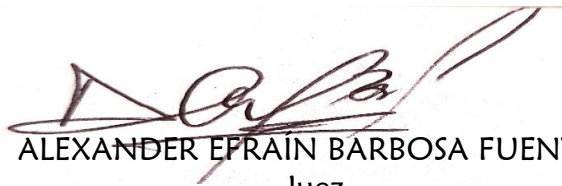
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 301 del C.G.P, esto es, tener por notificado por conducta concluyente al señor ANDRES FELIPE GALVIS ADARME a partir del 3 de septiembre de 2020, fecha en la cual contesto la demanda.

Se reconoce a la Dra. MARGARITA ROSA ARREDONDO LOBO con CC N° 1.065.592.383 y TP N° 206.098 como apoderado judicial de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

E.A.C.V

NOTIFICACION POR ESTADOS

Para notificar a las demás partes del auto anterior,
se anoto en el cuadro de estado de la fecha 3 de
diciembre de 2020.
Secretario ad-hoc



ELVIS AARON CAMACHO VILLAFAÑE